

P/ 0337-16

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que en el proceso la parte demanda solicita se emitan nuevamente el oficio circular a las diferentes entidades bancarias levantando la medida. Sírvasse proveer.
La Sria,

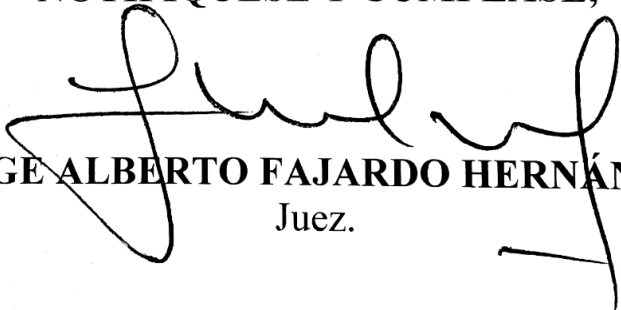
MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.

**AUTO DE TRÁMITE Nro. 0858 Ejec.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, octubre seis (06) de dos mil veinte
(2020).-

Conforme a lo solicitado, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso mediante Auto Interlocutorio 3045 de fecha de fecha 24 de noviembre del dos mil dieciséis (2.016), se dio por terminado por desistimiento tácito, expídase el oficio circular actualizado a las diferentes entidades bancarias de levantamiento de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

Dchm.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. **106**

EN LA FECHA **OCTUBRE 9 DE 2020**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 7:00 A.M.

LA SECRETARIA;

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CALLE 10 No. 12-15 PISO 9
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 8986868 - Ext 5052

Santiago de Cali, octubre 6 de 2020

Oficio No.1689 (Dchm)

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO CORPBANCA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO WWB COLOMBIA
BANCO COLPATRIA	BANCO CITIBAK
BANCO AV VILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO POPULAR	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE BOGOTÁ	BANCO SUDAMERIS
BANCO FALABELLA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BBVA	GIROS Y FINANZAS S.A.
BANCO HELM BANK	

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA.
DEMANDADO: ARVEY ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
ANA LUCÍA MINA MUÑOZ.
RADICACION: 005-2016-00337

Comendidamente me permito comunicarle para los fines legales y pertinentes que mediante auto No. 3045 del 24 de noviembre de 2016, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que posea los demandados ARVEY ALVAREZ SANCHEZ identificado con CC. 10.479.634 y ANA LUCIA MINA MUÑOZ identificada con CC. 1.062.278.947, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, en las entidades bancarias citadas en el escrito de solicitud.

Sírvase proceder de conformidad y dejar sin efecto nuestro oficio Nro. 2155 del 24 de mayo de 2016.

Atentamente,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria.-

Rad. 760014003005-2016-00337-00
Proceso Ejecutivo Mixto
D/te: Banco Colpatria.
D/do: Arvey Álvarez Sánchez Y/O